

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *EXTRACTO de la Orden 1740/2026, de 26 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica deportiva, correspondiente al curso 2025-2026, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid (turno de estudiantes ya matriculados en la universidad).*

BDNS: 903365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) ).

#### **Primero**

##### *Objeto*

Mediante la Orden 1740/2026, de 26 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se convocan becas de excelencia académica deportiva con cuatro líneas de ayudas:

1. Turno estudiantes de nuevo ingreso a la universidad.
2. Turno de estudiantes de nuevo ingreso en centros superiores de enseñanzas artísticas.
3. Turno de estudiantes ya matriculados en la universidad.
4. Turno de estudiantes ya matriculados en centros superiores de enseñanzas artísticas.

El presente extracto se refiere al turno de estudiantes ya matriculados en la universidad, cuyo objeto es facilitar la permanencia en los estudios universitarios de los estudiantes con aprovechamiento académico-deportivo excelente.

#### **Segundo**

##### *Número de becas convocadas*

Se convocan un total de 125 becas al estudio para estudiantes con aprovechamiento académico deportivo excelente correspondientes al curso 2025-2026, de las cuales 83 se reservan para estudiantes ya matriculados en la universidad.

#### **Tercero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en el curso académico 2025-2026 en enseñanzas oficiales en una universidad de la Comunidad de Madrid o en un centro adscrito a la misma y cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid.

#### **Cuarto**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras se recogen en la Orden 1890/2024 de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia académica y de becas de excelencia académico-deportiva para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2024 y por la Orden 1451/2026, de 14 de abril, de la Consejería de Edu-

cación, Ciencia y Universidades, por la que se modifican los requisitos deportivos que se recogen en la Orden 1890/2024, de 30 de abril, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2026.

### **Quinto**

#### *Crterios de baremación*

Las becas de esta línea de ayudas se concederán en función de la puntuación académica obtenida hasta agotar la totalidad del crédito destinado a la convocatoria.

Las notas medias mínimas necesarias para solicitar las becas de excelencia académica deportiva del turno de estudiantes ya matriculados en la universidad serán de:

- Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de ingeniería y arquitectura: 6,65 puntos.
- Estudios de medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 7,15 puntos.
- Resto de estudios: 7,65 puntos.

### **Sexto**

#### *Cuantía*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 262.500 euros, siendo el crédito reservado a esta línea de ayudas de 174.300 euros.

La cuantía individual de cada beca es de 2.100 euros.

### **Séptimo**

#### *Plazo de presentacón de solicitudes*

El plazo de presentacón de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará a contar el día siguiente al de la publicacón del extracto de la orden de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El modelo de solicitud estará disponible en las páginas web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> y será de uso obligatorio para los interesados.

Madrid, a 26 de abril de 2026.

La Consejera de Educacón, Ciencia y Universidades,  
MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

(03/7.174/26)

